

ANT.: Resolución O N° 106, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Bulnes.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Bulnes.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 106, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Bulnes, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE BULNES
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Bulnes
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04
Cantidad de candidatos: 98
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 04
Concejales: 47

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS BULNES

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, desde 20 metros calle Aníbal Pinto esquina calle V. Bianchi, hasta metro 100 por calle V. Bianchi.

Tramo 2: Alcaldes, desde metro 20 por calle Bulnes, hasta metro 36 por calle Bulnes.

Tramo 2: Concejales. Desde metro 37 por calle Bulnes, hasta metro 100 por calle Bulnes

Tramo 3: Concejales, desde metro 20 por calle Carlos Palacios, hasta metro 100 por calle Carlos Palacios.

Tramo 4: Concejales, desde metro 20 por calle Aníbal Pinto, hasta metro 100 por calle Aníbal Pinto.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	12
Concejales	2

Espacio público N°02: PLAZA CALLE LARGA SANTA CLARA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, desde metro 20 por Calle Larga esquina Las Rosas, hasta el metro 68 por Calle Larga.

Tramo 1: Concejales, desde metro 69 por Calle larga, hasta 20 metros antes de llegar a calle A. Prat.

Tramo 2: Concejales, desde 20 metros por calle A. Prat, hasta 20 metros antes de llegar a calle Las Rosas.

Tramo 3: Concejales: desde 20 metros por calle Las Rosas, hasta 20 metros antes de llegar a Calle Larga.

(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	1

Espacio público N°03: PLAZA ERNESTINA LÓPEZ

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, por calle Los Copihues, hacia calle uno

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, por calle uno, hacia calle Las Camelias

Tramo 3: Convencionales Constituyentes, por calle Las Camelias, hacia calle Los Lirios

Tramo 4: Constituyentes Indígenas: 10 metros Frente a calle Los Lirios, hacia calle Los Copihues.

(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	5

Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO EN CARLOS PALACIOS

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros por calle Doctor Villagra al sureste.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, desde el metro 16, hasta el metro 45 por calle Doctor Villagra.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 9 metros por calle Carlos Palacios.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas: 6 metros por calle Carlos Palacios, hacia interior plaza.

(ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	3

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



[Handwritten signature in blue ink]

**ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

[Handwritten signature in blue ink]
VAM/jro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Bulnes
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes